

TORA C. LTDA. otorgada el 3 de septiembre de 2008, ante el Notario Undécimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.4488 de

2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero Ramiro Alfredo Gómez Montúfar, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de ABEGE CONSTRUCTORA C. LTDA., por los derechos que representa, ecuatoriano, casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 OCT 2008

3. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de la escritura pública, pertinente, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución Voluntaria o anticipada de la compañía **ABEGE CONSTRUCTORA C. LTDA.** a fin que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a

MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

AP/400284/k.m.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
UPDATECOM CIA. LTDA.

La compañía UPDATECOM CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de Octubre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004778 de 13 NOV. 2008

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 500,00 Número de Participaciones 50 Valor US\$ 10,00

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: 1) Prestación de servicios de tecnología orientados a la investigación, desarrollo, diseño, implementación y mantenimiento de sistemas de comunicaciones inalámbricos y alámbricos, de redes de telecomunicaciones, sistemas informáticos, sistemas eléctricos y electrónicos, sistemas de automatización y control, monitoreo y rastreo y mantenimiento para los sectores productivos, industrial, comercial, profesional y residencial, y a la prestación de asesoría y asistencia técnica en dichos campos;....

Quito, 13 NOV. 2008

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS
ENCARGADA



AP/400284/k.m.

De se pone en conocimiento del público para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/2737(4)aa

AC/2737(10)aa y Libreta de Certificados No. 170046397 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a **ROSENE INGA MARINA DEL CARMEN** se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/2737(13)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 17013514 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a **VILLAVICENCIO ZAVALA ANGEL FERNANDO** se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/2737(16)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 110403693 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a **AMAYA PARÍA ANTHONY DANIEL** se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/2737(19)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 40110227844 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a **GUEVARA DONOSO JENY JUDITH** se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/2737(17)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 110169643 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a **PUEBLA GUERRA SANDY SUSY** se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/2737(8)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 110046598 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a **ELIAS GOMEZ VILLEZ CESAR** se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/2737(19)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 41010034579 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a **MARIA LUFEMIA ACARO CASTILLO** se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/2737(17)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 110046598 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a **CABAS CANGO SANCHEZ JULIO Cesar** se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/2737(9)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 110033527 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a **SHUGUL DIGUAY OSCAR DAVID** se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del